

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00053-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE ANTONIO GALLEG0 BETANCOURT
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 23 de marzo de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 24 y 27 de marzo de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de marzo y el 16 de mayo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 17 y el 31 de mayo de 2023 y no se presentó reforma a la demanda. Las entidades demandadas contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda.

- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 007 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 16, 20 y 21 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00054-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ARCELIO RAFAEL - ATENCIA OSORIO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 23 de marzo de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 24 y 27 de marzo de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de marzo y el 16 de mayo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 17 y el 31 de mayo de 2023 y no se presentó reforma a la demanda. Las entidades demandadas contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda.

- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 007 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 16, 20 y 21 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a stylized, cursive script.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00055-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LEONEL TAPASCO CALVO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 23 de marzo de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 24 y 27 de marzo de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de marzo y el 16 de mayo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 17 y el 31 de mayo de 2023 y no se presentó reforma a la demanda. Las entidades demandadas contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda.

- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 007 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 16, 20 y 21 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive, flowing style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2023-00056-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA DEL ROSARIO ARIAS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 23 de marzo de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 24 y 27 de marzo de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de marzo y el 16 de mayo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 17 y el 31 de mayo de 2023 y no se presentó reforma a la demanda. Las entidades demandadas contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda.

- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG: PDF 007 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: PDF 008 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 16, 20 y 21 de junio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a stylized, cursive script.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria